

cumplidos los requisitos legales exigidos por el Artículo 13 de la Ley No. 344 de fecha 29 de julio del 1943, modificada por la Ley No. 700 del 31 de julio del año 1974.

Artículo 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano de los mencionados inmuebles será ejecutada por el Abogado del Estado en virtud de las disposiciones de la Ley 486 del 10 de noviembre del 1964, que agregó el Párrafo II al Artículo 13 de la Ley 344 del 29 de julio del 1943.

Artículo 5. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para los fines de lugar.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil seis, año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 382-06 que nombra a la señorita Coral Lazala, Ministra Consejera, Subencargada de la División de Protocolo de la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 382-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La señorita Coral Lazala, queda designada Ministra Consejera, Subencargada de la División de Protocolo de la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del señor Guillermo Haché.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 383-06 que ratifica al Lic. Haivanjoe Ng Cortiñas como Superintendente de Valores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 383-06

VISTO: El Artículo 23 de la Ley No. 19-00, sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2000.

VISTO: El Artículo 4 del Decreto No. 862-04, de fecha 16 de agosto de 2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO. El Lic. Haivanjoe Ng Cortiñas, queda ratificado como Superintendente de Valores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 384-06 que nombra cónsules y vicecónsules de la República en New York, Puerto Rico, Haití y Miami, Florida.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 384-06